



OTROSÍ No 01 CONTRATO MC-007-2025.

OBJETO:	«SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR».
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TURBACO
CONTRATISTA:	TRANSPORTE DE AGUA IVAN LAGUNA SAS NIT. 900.515.639-1
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$63.375.000) MCTE
PLAZO:	TRES (03) MESES

Entre el **MUNICIPIO DE TURBACO**, representado legalmente por **CLAUDIA ELENA ESPINOSA PUELLO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.476.142 expedida en Cartagena, elegida popularmente para el período comprendido entre el 1.º de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027, Posesionada mediante acta de posesión de fecha 28 de diciembre del 2023, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente al ente territorial, así como para desplegar otro tipo de acciones y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la sociedad **TRANSPORTE DE AGUA IVAN LAGUNA SAS**, identificado con NIT. 900.515.639-1, representado legalmente por **IVAN FELIPE LAGUNA GALLO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.143.326.915, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el OTRO SI No. 01 al presente contrato de mínima cuantía, previa las siguientes consideraciones:

- I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la alcaldesa de Turbaco, adelantó todos los trámites pertinentes tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de «**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR**»
- II. Que el día 21 de abril de 2025, 2025 se aprobó electrónicamente en la plataforma transaccional SECOP II el contrato **MC-013-2025** entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**.
- III. Que el término de ejecución del contrato **MC-007-2025** se pactó de manera inicial por tres (03) Meses o hasta agotar los recursos, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 y por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$63.375.000) MCTE**.
- IV. Que con fecha 14 de mayo de 2025 se legalizo el inicio del contrato mediante la suscripción del acta de inicio.
- V. Que la supervisión del contrato es ejercida por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** de la Alcaldía Municipal, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
- VI. Que el **SUPERVISOR** estableció la necesidad de adicionar el plazo de ejecución inicial del contrato para continuar con el desarrollo del objeto contractual, considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública
- VII. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO DE TURBACO**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 1**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación en cuestión.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE la Cláusula Novena relativa a la «**PLAZO DEL CONTRATO**» conforme a las consideraciones antes señaladas, quedando así:

NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: -El contrato tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS hasta agotar los recursos, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la cláusula de garantías del Contrato **MC-007-2025**, deberá ampliar las garantías exigidas en virtud de la prórroga establecida en el presente **OTROSI 01** para lo cual, deberá presentarlas para su aprobación dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a su perfeccionamiento.





OTROSÍ No 01 CONTRATO MC-007-2025.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos del contrato **MC-007-2025**, que no hayan sido objeto de aclaración expresa por medio del presente instrumento y en consecuencia continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSI, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II; su ejecución se observará desde su celebración.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción del presente **OTROSÍ 01**, no causa costos, ni gastos adicionales a los acordados por las partes. Esta afirmación se realiza con base en las manifestaciones del CONTRATISTA, quien lo ratifica con su firma.

Revisó: AMA-OAJ

